

# BOLETIN

## ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Nueva época  
N° 12  
abril-octubre de 1997

**BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

Nueva época  
N° 12  
abril-octubre de 1997

## INDICE

Ignacio García Téllez. <i>* Isauro Rionda Arreguín</i>	5
Notas históricas de la Educación en el Estado de Guanajuato. <i>* Martina Carrillo Carrillo de Sotelo</i>	9
Perfil constitucional del Ayuntamiento en Guanajuato. <i>* Nora del Carmen Olmos Troncoso</i>	23
¿Qué hacemos con la Revolución? <i>* Jorge Sotelo Cortés</i>	33
Origen e historia de la Dirección General de Tránsito del Estado de Guanajuato. <i>* Lic. Graciela Olmos Segoviano</i>	39

## IGNACIO GARCIA TELLEZ

Isauro Rionda Arreguín.

Nuestro hombre en estudio es sin duda alguna uno de los más señalados radicales con índice de fuego, por los timoratos a cambios leves o fundamentales de la realidad imperante social.

Ignacio García Téllez, hombre culto, de corte universitario, donde se forjó el temple de su recio carácter, no adquiere en las cátedras de su amada Escuela de Derecho de la Universidad de México, la parte fundamental y medular de su característico pensamiento social, pues éste se fragua con la observación profunda y estudio de la realidad de la comunidad circundante; lo que se inició desde su más temprana edad, sobre todo a partir de los años escolares primarios, al ver la paupérrima vida que soporta el campesino asalariado de las ricas haciendas del Bajío, así como la misma injurianta miseria en la que vive el obrero ciudadano; ambos sin proyecto para el mañana, sin más seguridad presente y futura, que las que les brinda la naturaleza o su refugio, como fin último, en sus creencias religiosas. Frente a lo anterior se topa con la insultante opulencia de los hacendados lugareños, de los empresarios de las nacientes industrias, comerciantes y otros ricos, cuyos capitales todos tuvieron su origen en la despiadada, anticristiana e injusta explotación de sus empleados, con el no cubrirles exactamente su equitativo salario y otros derechos que la simple razón, sentido común y cordura dictan.

La llegada de los años mozos de nuestro personaje, el cambio de espacio geográfico, sus aprendizajes en su Alma Mater y múltiples lecturas fuera de las aulas, robándole tiempo al descanso, van delineando la personalidad, conducta e intenciones hacia la colectividad que le está más cercana, siendo la primera la gran familia mexicana, luego la iberoamericana y finalmente la ocupante de todos los confines del orbe.

Su fundamental intención es que en el mundo prive la justicia, la equidad; desaparezca la pobreza mediante una buena distribución de la riqueza; que todo ser humano tenga acceso a la educación, cultura y preparación; que se erradiquen las guerras de toda índole.

Se ha dicho que el Señor García Téllez dentro de su magnífica calidad de hombre, perfectamente pudo aglutinar el quehacer político, la búsqueda de la justicia con su bien cimentada formación de jurista y la enseñanza y aplicación en la realidad de su doctrina social; habiendo siempre un cincho que apretaba y ceñía las tres disciplinas, que era su convicción de valor ético. Así, siempre resultará lo isócrono entre lo político, moral y pensamiento cultivado.

Siempre habrá una conducta igual en todo su suceder social, tanto como diputado, funcionario de su Estado natal, de la Federación, rector de la Universidad Autónoma de México, creando instituciones de indudable valor para la colectividad, etc.

En toda faena que lleva a cuestras, por ardua que fuese, su actitud será incólume y siempre acorde con su recta conducta.

Esta recia disciplina lo lleva a siempre luchar por el imperio del derecho y la justicia, tanto en la Cámara de Diputados defendiendo con sus intervenciones la constitucionalidad de los actos de los Poderes de la Unión, haciendo señalamientos donde debían hacerse y contra quien fuese; como funcionario público protegiendo siempre los derechos de los menesterosos; como rector luchando por la autonomía universitaria e impulsando la enseñanza y la investigación, al grado que durante su gestión rectoral se moldearon los mejores intelectuales de un período de México. En la Secretaría de Educación Pública, hueso duro de roer por la reciente estancia de José Vasconcelos, logró efectuar las transformaciones que exigía la modificación que había tenido el precepto tercero de la Carta Magna, y dada su buena inclinación a la educación del campesino y el obrero crea el Instituto Politécnico Nacional.

Como político y hombre bien formado intelectualmente, cree que la educación no sólo es tratar de tener seguridad material, sino también es el instrumento para lograr la ejecución de valores morales, científicos y artísticos, modelando así el suceder histórico de la nación.

Además sostiene como político y conocedor de su actualidad que sólo educando se podía labrar la cultura, la que moldea al individuo como un ente creativo y

no como arma destructora; el saber hace del hombre un ser libre por la ciencia, proporciona el bienestar individual y colectivo por el disfrute de la riqueza de la sociedad, otorga dignidad por existir seguridad en la justicia.

Afirmaba que el siglo que está acabando estaba pleno de todos los adelantos científicos que bien podían ser cimientos sólidos para asentar a la sociedad en los más altos valores humanos, tanto éticos, como políticos y sociales, para entrar a una feliz época donde se terminaran las contiendas armadas y los antivalores en las relaciones del género humano.

La educación del pueblo fue su punta de lanza política fundamental para alcanzar la felicidad social.

Sobre el valor que le daba a la cultura Ignacio García Téllez dijo: “Los hombres de ciencia, la juventud, las masas trabajadoras y los regímenes civilizados protestan contra la utilización de los frutos del genio en objetivos mercenarios, de agresión y destrucción; en lugar de destinarlos a la redención de la miseria, la insalubridad, la ignorancia, el desempleo, la injusticia, el aislamiento y el desamparo de las multitudes, víctimas de la frustración de los derechos humanos, básicos del desarrollo armónico de la persona, de la familia y de las naciones.”

Incansable luchador social, con sus únicas armas: el intelecto, la razón y el derecho. Se valió de la política para servir, sobre todo a las clases que más le dolían e interesaban, el jornalero del campo y el obrero fabril. Pero en el ámbito del servicio oficial se mantuvo cuando los regímenes y la política de su partido estuvieron de acuerdo con su ideología y firmeza ética. Así, por ejemplo, protesta y renuncia al puesto que tenía, por la reelección de Alvaro Obregón; apoya abiertamente a Cárdenas para acabar con la presión de Plutarco Elías Calles; renuncia a la dirigencia del I.M.S.S. cuando el avilacamachismo da giros en sentido contrario al cardenismo; abandona las filas partidistas cuando el capitalismo se hace presente con el alemanismo, y tiene el atrevimiento, según el decir de los tibios amantes de la imagen del Presidente de la República en turno, de no aceptar la medalla Belisario Domínguez, dando como única y valedera razón, que no le gustaba cómo se estaba gobernando a la nación. Y era que ya estábamos muy adentro de la crisis de valores nacionales que nos arrastra.

Cruz del Pajero del Mineral de Mellado,  
Guanajuato, Gto., Mayo de 1997.

# NOTAS HISTORICAS DE LA EDUCACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

Martina Carrillo Carrillo de Sotelo\*

## **Guanajuato en el Obispado de Michoacán. -Los momentos de la colonización religiosa.**

Llegados los expedicionarios hispanos a nuestro actual territorio patrio, y después de terminada la primera gran etapa de colonización militar sobre el territorio de los nahuas y mexicas con la caída de la gran Tenochtitlán en 1521, llegaron a estas tierras de lo que sería llamado Nueva España, frailes franciscanos en 1524, frailes dominicos en 1526 y agustinos en 1533. Posteriormente se agregarían los jesuitas en 1572, y en fechas posteriores un gran desfile también de las llamadas ordenes menores, las cuales incluían las ordenes femeninas y hospitalarias.

Desde su llegada y casi hasta finalizar el siglo XVI, estas ordenes religiosas, que agrupadas a su vez se conocían como el clero regular, dominaron en gran parte la actividad cristiana y evangelizadora en todo el territorio, y desde sus enormes conventos, que a su vez representaron la fuerza de su poder clerical, partieron a los cuatro puntos cardinales de su alrededor para poner en práctica la “Bula Omnímoda” que se les había concedido, es decir, la que les daba facultades para un genuino trabajo apostólico.

Esta Bula Omnímoda les dio a los religiosos regulares, la libertad y también el compromiso, de pensar y hacer junto con los autóctonos de la Nueva España,

---

\* Egresada de la Escuela de Filosofía y Letras de la Universidad de Guanajuato. Actualmente colabora en la Dirección de Investigación Educativa de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

proyectos que no sólo se enmarcaron en la conversión y evangelización, sino en la idea de aculturar a los indígenas para que de esta forma pudieran alcanzar, por qué no, los mismos derechos que los españoles.

En esta idea surgieron entonces, los primeros colegios e institutos de educación occidentales en la Nueva España y en América, que suplantaron en todo caso a los centros de instrucción indígena como el Telpochcalli y el Calmecac en el caso de los mexicas.

Surgieron los colegios de Santa Cruz de Tlaltelolco, fundados por franciscanos y el de San Gregorio, fundado por jesuitas<sup>1</sup>. En ellos se intentó, en su calidad de educación superior, de formar nuevos cuadros de élite entre los indígenas, a partir de los mismos hijos de las clases nobles que antes existían. Viendo el gobierno estos proyectos como un serio peligro, pues esta élite podría rebelarse al tomar conciencia de su real situación, decidió despojar a dichos colegios de sus apoyos y subsidios, hasta que propiciaron su total desaparición al finalizar el siglo XVI.

Como es de suponerse, la mayor parte de las enseñanzas se referían a las ciencias de la teología, la filosofía, el griego y el latín, que eran también las materias conocidas en ese tiempo, pues los avances de la ciencia exacta como la física y la matemática, esperarían un siglo más de maduración con los descubrimientos del científico inglés I. Newton.

Se formaron también algunos otros colegios, no para la enseñanza “cultura” o de élite, sino para los trabajos “rudos” y prácticos como la carpintería, la confección de ropa y los principios de la arquitectura (albañilería). Fue el caso de la Escuela de Artes y Oficios de San José de los Naturales.

Integrado el poder político y religioso en la Nueva España, las autoridades respectivas procedieron a la división administrativa de la Colonia, de tal forma que el virreinato se integró con dos audiencias, la de México y la Nueva Galicia. En lo religioso, el clero regular se dividió en provincias y el clero secular se dividió en diócesis u obispados.

---

<sup>1</sup> María Teresa Huerta y otros. Balance y perspectivas de la historiografía social en México. T.1. México, INAH (Col. Científica. Fuentes) 1979. pp. 207-217.

Al sobrevenir una fuerte disputa entre ambos cleros en el segundo tercio del siglo XVI, sobre todo por el control de los fieles y la administración de los sacramentos, al finalizar el siglo, el clero secular se vio fortalecido y fue constancia de ello, la edificación de suntuosas catedrales apoyadas por diversas cédulas reales que frenaban a su vez la expansión de conventos de frailes.

En 1536 se fundó la diócesis de Michoacán, en la cual quedaron comprendidos más tarde, según se fueron dando los avances de la colonización, los actuales territorios de Guanajuato, San Luis Potosí, parte de Tamaulipas y desde luego el antiguo reino de Michoacán.

### **-Enseñanza e instrucción del clero regular.**

Durante el siglo XVI llegaron a los territorios del actual Estado de Guanajuato, religiosos de las ordenes de los agustinos, los franciscanos y los jesuitas principalmente<sup>2</sup>. Junto con la edificación de sus conventos, fundaron también colegios, hospicios o simples hospitales, que sirvieron en la mayoría de los casos como reales centros de instrucción, para indígenas como habíamos dicho antes, pero también para criollos y mestizos, máxime que se encontraban en una zona donde los indígenas eran nómadas, los chichimecas.

Los primeros frailes en llegar al Obispado de Michoacán, y en especial al actual territorio del Estado de Guanajuato fueron los franciscanos, que se establecieron a lo largo del tiempo hasta finales del siglo XVII en 14 jurisdicciones, entre las que destacan para nuestro interés, la de Celaya, la de Guanajuato, León, Maravatío, San Luis de la Paz y San Miguel el Grande.

Vinieron también los agustinos que fundaron la provincia de San Nicolás Tolentino, e instalaron sus doctrinas en Yuriria, Celaya y San Miguel el Grande.

Finalmente, los jesuitas se instalaron en las jurisdicciones de Guanajuato, San Luis de la Paz, Celaya y León.

Todas estas ordenes religiosas fueron, hasta finales del siglo XVII, motor principal de la instrucción de los habitantes del Bajío, hasta que a mitad del siglo

---

<sup>2</sup> Margarita Nettel Ross. Colonización y poblamiento del Obispado de Michoacán. Morelia. Gobierno del Estado de Michoacán. 1990. pp. 37-44./ Véase también respecto a las primeras fundaciones en el siglo XVI, las Relaciones Geográficas del Siglo XVI. Edición de René Acuña. UNAM. 1987.

XVIII, las ideas ilustradas de Europa, y las iniciativas del mismo gobierno, procedieron a fundar en la mayoría de villas y ciudades del reino, las famosas escuelas de primeras letras, las que en todo caso también, pasaron a depender de las iglesias y parroquias del clero secular, es decir de los sacerdotes y vicarios, y no de los frailes.

De cualquier forma, los religiosos regulares siguieron manteniendo gran parte de su función educadora, y ya entrado el siglo XVIII, en todos los lugares donde había religiosos del clero regular, éstos mantenían escuelas, colegios y seminarios donde los estudiantes, de acuerdo a sus medios económicos, podían recibir toda una embarrada de conocimientos generales, desde los principios básicos de la escritura, lectura y la aritmética, hasta los altos estudios de la filosofía e incluso, algunos conocimientos oscuros de los modernos pensadores franceses<sup>3</sup>.

Existieron entonces lugares de instrucción, inicial o superior, en las villas y ciudades de Acámbaro, Yuriria, Salvatierra, Salamanca, Celaya, San Miguel el Grande, León, San Luis de la Paz y Santa Fe de Guanajuato entre otros<sup>4</sup>.

Conveniente es apuntar, que en la configuración histórica y social del Bajío guanajuatense, se gestó auxiliada por la actividad educadora y de instrucción en las aulas, la vida bélica de inicios del siglo XIX, que condujo a la separación de España.

En las aulas guanajuatenses de la segunda mitad del siglo XVIII se filtraron finalmente, las ideas y conocimientos de ilustrados novohispanos como José Ignacio Bartolache, Antonio Alzate, Benito Diaz de Gamarra, José Rafael Campoy y el mismo Francisco Javier Clavijero<sup>5</sup>.

Por mencionar algunos de los más destacados colegios del Bajío guanajuatense se encuentran: los Jesuitas de Guanajuato, León y Celaya; el colegio Agustino de Salamanca; el colegio de niñas de Irapuato; el colegio del oratorio de San Miguel, y todos los Franciscanos que se ubicaron en la mayoría de las Villas.

---

<sup>3</sup> Isauro Rionda Arreguín. Capítulos de Historia Colonial Guanajuatense. Guanajuato, Universidad de Guanajuato. 1993. pp. 239-267.

<sup>4</sup> Luis González y González. "Ciudades y Villas del Bajío" (en) Colmena Universitaria. Núm. 48-49. Publicación de la Universidad de Guanajuato. Mayo-Agosto de 1980.

<sup>5</sup> Cárabes- Reid- Pardo- Flores. Fundamentos Político Jurídicos de la Educación en México. 3 Ed. México. Progreso. 1986. p. 47.

## **-Aparición del Estado federal. Guanajuato en la independencia.**

Generados los descontentos y las ideas autonomistas en una región, que se veía agredida en sus relaciones económicas y sociales por las disposiciones del gobierno central y sus reformas “borbónicas”, estalló como es de todos conocido el movimiento de insurgencia en 1810. Y teniendo la mayoría de las villas y pueblos de este estado (entonces intendencia) una perfecta comunicación y un alto índice de cultura, transmitida por el “chisme” sí, pero también por su gran trama de institutos educativos, los habitantes de esta región tuvieron plena conciencia de lo que sucedía, por lo que en la mayoría de los pueblos y lugares se apoyó al movimiento con franqueza y decisión.

## **-Primeros años de instrucción en el Estado.**

Después de consumada la independencia política de México, los nuevos estados conformados por las antiguas intendencias y villas, y de acuerdo a la recién instaurada república federal de 1824, se enfrentaron entre otros retos con el de educar a los nuevos ciudadanos. Sin embargo la atención de este ámbito al igual que muchos otros, sufrió constantes desajustes por las luchas en que se enfrascaron tanto liberales como conservadores por decidir la forma de nuestra integración como nación.

La educación pareció avanzar un poco con la reforma hecha en 1833, por medio de las leyes del 21 y 23 de octubre expedidas por Valentín Gómez Farías, en que se decreta la creación de la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y territorios federales, no obstante en otros casos retrocedía como ocurrió durante la dictadura de Antonio López de Santa Ana, quien vendido a los centralistas y conservadores, pretendió relegar la educación a la tradición escolástica ya para estas fechas superada<sup>6</sup>.

En todo caso, la lucha y las diferencias por los motivos de la educación en estos años, estuvo enfocada en la educación superior, mostrando los liberales y federalistas un mayor interés por inculcar los conocimientos de las ciencias exactas, aunque también tuvieron decisiones bruscas como el ordenar cerrar la Universidad de México, por considerarla refugio de ideas reaccionarias y religiosas.

---

<sup>6</sup> Fernando Solana y otros. Historia de la Educación pública en México. 2 Ed. México, FCE/SEP. 1982. pp. 13-22.

La educación básica por su parte, tomó el camino del sistema lancasteriano, el cual se ofreció en muchos de los conventos que habían sido abandonados. De este sistema hablaremos más adelante.

Finalmente, fue hasta después de la revolución de Ayutla, con la Constitución de 1857 en que el país retoma nuevamente una organización de república federal y representativa. Se reorganiza al país y se muestra un especial interés por el control de la educación, que serviría como medio de transmisión de la filosofía del nuevo estado mexicano.

Todo esto se centra en la implantación de un ambicioso y vasto sistema educativo, impregnado de una filosofía pedagógica liberal que le otorgará validez y sentido.

### **-La educación lancasteriana.**

Hasta antes de la independencia, la educación era impartida en los establecimientos conocidos como escuelas de primeras letras en las que se enseñaba a leer, escribir, aritmética y gramática, así como el catecismo, amén de que a las niñas se les enseñaba a bordar. El sistema de enseñanza era de tipo individual y podía ser impartida ya por un maestro con formación o por cualquier persona que deseara abrir una escuela de las llamadas “amigas”.

El método lancasteriano o de enseñanza mutua llegó a México en 1822 y tuvo una favorable aceptación, pues era el utilizado en Francia e Inglaterra y se pensó que con él, México podría acceder a un desarrollo similar al que esos países habían alcanzado.

Este sistema consistía en que el maestro eligiera a los alumnos más aventajados para que fungieran como monitores, impartiendo sus conocimientos a sus mismos compañeros en pequeños grupos. Mediante este método se enseñaba a leer, escribir, hacer operaciones aritméticas y el catecismo cívico, en el que se inculcaban los preceptos constitucionales de la República. Cada una de las materias que se impartía se dividía en siete niveles o secciones, y el alumno duraba en ellas hasta que aprendiera lo establecido en el programa y entonces pudiera pasar a la siguiente sección, es así que el alumno podía estar al mismo tiempo en un grupo adelantado de escritura, que en otro mediano de lectura o en uno avanzado de aritmética, etc. En cada grupo

se podían encontrar niños de diferentes edades. La instrucción terminaba cuando el alumno concluyera cada una de las siete secciones<sup>7</sup>.

En el Estado de Guanajuato el método lancasteriano fue introducido por el gobernador Carlos Montes de Oca en 1826, y con él se pretendía llevar educación al mayor número de niños posible para lo cual dio apoyo a los ayuntamientos para que abrieran más escuelas donde no las había.

Para la formación de los preceptores, en 1827 se fundó en Guanajuato la escuela normal lancasteriana. En ella se introducía a los monitores para que más tarde fueran preceptores y también asistían los maestros de las demás escuelas de la ciudad y de otros municipios. Por su parte, el ayuntamiento además de sostener las escuelas lancasterianas de niños y niñas, debía pagar a los maestros, comprar materiales y útiles escolares, además de becar a un alumno destacado para que se formara como preceptor.

Según el Lic. Guillermo Tapia García, entre 1830 y 1860 se intentaron abrir nuevas escuelas normales en la entidad, las cuales funcionaron por poco tiempo ya que al generalizarse el modelo lancasteriano, los alumnos monitores se fueron formando como maestros que eran más tarde contratados por los municipios.

El mismo autor menciona que entre 1860 y 1870 el municipio de Guanajuato llegó a contar con 38 escuelas, algunas ubicadas en los centros mineros y en las comunidades rurales, y que la ciudad de León a su vez llegó a sostener 12 escuelas.

### **-La época positivista.**

Las ideas y el sistema del “positivismo”, que fueron importadas de Francia por el doctor Gabino Barreda, proyectaron que la educación del hombre debería tener fundamento en la razón y en la ciencia.

Sostenía que solamente el positivismo podría organizar un verdadero sistema de educación popular, y que a su vez constituiría el más vigoroso instrumento de la reforma social.

---

<sup>7</sup> Alfredo Pérez Bolde. “La escuela normal de Guanajuato”. (en) Guanajuato: la cultura en el tiempo. Mariano González Leal, Coord. México, El Colegio del Bajío. pp. 125-129.

La pedagogía del positivismo pretendía que en las escuelas de instrucción elemental se dejara de lado la enseñanza memorística y se aplicara el “sistema objetivo” o de “enseñanza objetiva”, que consistía en utilizar mejores materiales didácticos que permitieran que la educación fuera más empírica y concreta. Para ello también, se buscó mejorar los libros de texto y se introdujeron asignaturas novedosas y prácticas como la historia y las ciencias naturales, que pretendían desarrollar una visión más racional y científica que tuvieran una aplicación real en la vida de los educandos<sup>8</sup>.

Con la difusión de estos nuevos sistemas de enseñanza que se empezaban a dar a conocer, inició una resistencia a continuar trabajando con los tradicionales procedimientos de la escuela lancasteriana, dando comienzo la búsqueda de nuevas formas de educar por lo que fue necesario contar con profesores debidamente preparados para su misión.

### **-La educación en los municipios.**

La época liberal del 57, estuvo representada en Guanajuato por el general y gobernador Florencio Antillón, quien basado en la nueva Ley de Instrucción Pública propuesta por Benito Juárez, buscó también dar un nuevo auge y sentido a la educación en Guanajuato. Se fundaron entonces, entre los años de 1870 y 1871, dos escuelas normales, una para varones y otra para mujeres, donde se introducen conceptos de aprendizaje basados en los avances de la pedagogía europea.

Por un lado con la nueva pedagogía y por el otro con la oferta de maestros egresados de estas escuelas, se empezó a criticar a la antes noble tarea de la Asociación Lancasteriana. Poco a poco se van sustituyendo métodos y enfoques, y los municipios más ricos empiezan a contratar a suficientes maestros para la instrucción de sus habitantes, lo que ocasionó también en el corto plazo la prohibición total de las escuelas con método lancasteriano. Pese a esto, los municipios más pobres y pequeños las siguieron empleando, y también las comunidades rurales.

### **-El porfiriato.**

Durante el porfiriato, las ideas del positivismo continuaron. La Cámara de Diputados fue ocupada por la nueva aristocracia compuesta por los egresados de la escuela positivista.

---

<sup>8</sup> Jesús Cárabes Pedroza y otros. Fundamentos político-jurídicos de la educación en México. México, Progreso, S.A. 1979. pp. 58-62.

A principios de 1890 empezaron a celebrarse anualmente los Congresos Pedagógicos Nacionales, en donde los asistentes discutían sobre el papel de la escuela, la función del maestro, la que definían como educativa y no instructiva, pues su deber debía ser promover la formación integral de las personas y no sólo la de transmitir conocimientos. A estos Congresos asistían representantes de los estados de la república y algunos educadores extranjeros, mismos que comenzaron a introducir algunas ideas europeas sobre la pedagogía moderna como Enrique C. Rébsamen, mismo que fundó en Jalapa una Escuela Normal.

Por otra parte en Guanajuato, la élite política local se reconcilia con el gobierno de Porfirio Díaz a través de la elección como gobernador del Lic. Joaquín Obregón González, quien impulsa una grande obra pública y económica en el Estado. En el aspecto educativo, Obregón González invita en 1894 al maestro Rébsamen a formular una propuesta de reforma educativa para este Estado.

Por lo anterior, y después de haber presentado la iniciativa de ley al Congreso del Estado, el gobierno estatal determinó que las escuelas sostenidas por los municipios, que eran la mayoría, pasaran a ser parte de la administración estatal. Esto tuvo como objetivo, el aplicar una uniformidad en las condiciones de enseñanza en el Estado, para lo cual también se procedió a la centralización de las decisiones en la materia, y se dio el inicio de la supervisión escolar en el Estado, que tuvo como tarea principal la de asegurar el funcionamiento de las escuelas conforme a los lineamientos del gobierno estatal.

En 1896 se promulgó la primera Ley de Instrucción Pública del Estado, y en base a ello se creó la Dirección General de Instrucción Primaria. Esta Dirección tuvo como sus principales funciones:

- a) Estructurar el sistema de supervisión escolar.
- b) Establecer la base de reforma pedagógica curricular de planes y programas de estudio.
- c) Proponer los nuevos lineamientos para el funcionamiento y organización de las escuelas, conforme a la pedagogía moderna, y ya no con el sistema lancasteriano. En otras palabras, el cambio total de monitores por maestros de carrera, y del sistema de secciones por el de grados escolares, basado también en la edad de los niños.

El Estado se dividió en cuatro zonas escolares con sus respectivas cabeceras en los municipios de León, San Miguel Allende, Celaya y Guanajuato<sup>9</sup>. En cada una de esas cabeceras, se estableció una Escuela Modelo, que se catalogó como la mejor y como la de ejemplo a seguir.

En estas escuelas también se ubicó el supervisor de la zona y fue auxiliado por el director de la misma escuela. En las Escuelas Modelo, el director no tenía grupo, y es por lo general un maestro que por su experiencia, tiene un vasto conocimiento de los métodos de enseñanza de las asignaturas que se imparten.

Las Escuelas Modelo se convirtieron más tarde, en centros de demostración e irradiación de la reforma educativa del Estado de Guanajuato, impulsada por el gobernador Joaquín Obregón González desde 1894. Esta reforma escolar, propuesta por Enrique C. Rébsamen, fue la base para la organización actual de las escuelas de nuestro Estado, aunque en mayor medida, hay que decirlo, en las escuelas urbanas.

#### **-Inicios del sistema de instrucción pública.**

Como hemos mencionado antes, desde la época liberal de Juárez, se trató de dar una mayor uniformidad al sistema de educación en el país. Se creó desde entonces la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, que se limitó no obstante, a la demarcación geográfica del Distrito Federal y a los territorios federales, pues los municipios y los estados conservaron su autonomía para dictar lo conveniente sobre la materia. Algunos estados centralizaron las disposiciones educativas según sus capacidades y conveniencias, como fue el caso de Guanajuato durante la gestión de Joaquín Obregón González.

Para 1905, Porfirio Díaz había ya separado las funciones de Justicia y Educación, y creó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Pasada y estabilizada la Revolución en 1917, el gobierno del general Alvaro Obregón encargó al intelectual José Vasconcelos la estructuración de la nueva Secretaría de Educación Pública y Bellas Artes, misma que dejó atrás el concepto positivista de "instrucción", a fin de no sólo proporcionar información, sino de corregir los defectos y fomentar las virtudes.

<sup>9</sup> Las referencias de Guanajuato para el período comprendido entre los gobiernos de Florencio Antillón hasta Joaquín Obregón González, han sido consultadas del Texto de Guillermo Tapia. Primer Centenario de la Escuela Modelo del Municipio de León. 1995. Mecanografiado.

La función de la Secretaría, que renació en 1921, tuvo labores verdaderamente “apostólicas”, pues fueron sus objetivos y acciones:

- luchar contra el analfabetismo
- crear las escuelas rurales
- difundir las bibliotecas
- impulsar las bellas artes
- realizar el intercambio cultural con el extranjero e
- iniciar la investigación científica<sup>10</sup>.

Los grandes objetivos que en materia de educación exigía la Revolución, arremetió también con la centralización a nivel federal de todas las situaciones educativas, por lo que las Direcciones de Educación estatales, pasaron a ser meras receptoras de trámites administrativos, cuando no fueron absorbidas por las Direcciones de Educación Pública, dependientes directamente de la SEP en los estados.

### **-Oficinas estatales de educación.**

En Guanajuato, con la creación de la SEP en 1921, el Estado siguió conservando dentro de su gobierno una área educativa aunque sólo con fines administrativos, para lo cual la anterior Dirección de Instrucción Pública, se convirtió en la Dirección General de Educación Pública del Estado. Dicha Dirección se transformó en 1980 en la Secretaría de Educación y Servicios Sociales<sup>11</sup>, cuya creación implicó desde luego, el crecimiento de sus servicios y sus funciones, auxiliando entonces y en acuerdo con la SEP a las oficinas federales, con la prestación del servicio educativo mediante la apertura de escuelas estatales con su respectiva manutención. Ello implicó la formal reaparición del sistema educativo estatal.

En 1986, la anterior institución se transformó en la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación (SECyR), y a partir del impulso de federalización y modernización educativa de 1992 en el gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari del gobernador Carlos Medina Plascencia, la institución educativa estatal vivió un proceso de integración con su homóloga oficina federal hasta 1994, en que se da la fusión formal.

<sup>10</sup> Fernando Solana y otros. *Ob. Cit.* pp. 157-166.

<sup>11</sup> Guanajuato en la voz de sus gobernadores. Compilación de informes de gobierno. T. IV. 1991.

## **-Oficinas federales de educación.**

Aparecen estas oficinas federales en Guanajuato, como hemos dicho antes, con la representación oficial de la SEP en el Estado, por medio de la Dirección de Educación Pública en 1921.

Largo tiempo transcurre la función de esta oficina, hasta que los primeros intentos de descentralización de sus servicios, hacen cambiar su nombre por el de Unidad de Servicios Coordinados de Educación Pública, y promueven la aparición a mediados de la década de los ochenta, de nuevas oficinas (departamentos) más cercanas a los municipios, que facilitaron ante todo la gestión de trámites administrativos. Estos departamentos de servicios regionales pasaron a ser en 1993 las nombradas Delegaciones Regionales de Educación y estaban instaladas en las ciudades de León, Celaya, Irapuato y San Miguel Allende, y posteriormente, subdelegaciones en los municipios de San Luis de la Paz, Acámbaro y Pénjamo.

En 1992, en el “boom” de cambios estructurales en la educación pública, que produjo el llamado Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica ANMEB, la Unidad de Servicios Coordinados cambió su nombre nuevamente por el de Federalismo y Modernización Educativa FyME, y compartió desde entonces hasta 1994, un proceso de integración con la instancia estatal SECyR, cuando se dio la fusión formal del sistema.

## **-El tiempo actual de la SEG.**

A partir de diciembre de 1994, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, la creación de la Secretaría de Educación de Guanajuato, SEG, que formalizaba un período de integración administrativa de los anteriores subsistemas educativos en el Estado, es decir, FyME y SECyR.

Desde 1994, la tarea encomendada al Gobierno del Estado de incorporar la estructura federal de educación a su administración implicó grandes esfuerzos, desde la creación de puestos directivos de alto mando como Subsecretarías, hasta la delicada empresa de ofrecer una nueva y original perspectiva de modelo educativo para el Estado, pasando por el enmarañamiento de dos subculturas de trabajo y relaciones laborales de los docentes que le hacen ser hoy al gobierno estatal, patrón de 40 000 (cuarenta mil) empleados de este ramo que bien, regular y mal, atienden a 1 000 000 (un millón) de escolares de educación básica.

En enero de 1995 la tarea de fusión interna de la burocracia estaba casi concluida, y se dio a conocer una nueva estructura que pretendió dar respuesta a un modelo basado en la atención directa a la escuela; en la planeación definida desde centros periféricos llamados Unidades Municipales de Educación (UME); en la renovación de la función supervisora encaminada a lo técnico-pedagógico y por último en el apoyo instrumental a las escuelas y a los maestros mediante la creación de los Centros de Desarrollo Educativo (CEDE).

La aplicación de este nuevo modelo, que es también pionero en el país desde el punto de vista de que el Estado es también modelo del proceso de federalismo educativo, tendrá que dar sus frutos en los próximos seis o siete años, si es que los procesos políticos no interfieren.

Por último indicamos que a pesar de haber sido semillero de hombres que protagonizaron momentos cumbres de la historia nacional, el nivel de la educación actual de la región no es el más óptimo, y hasta el ciclo escolar 95-96 el Estado ocupaba el lugar número 28 en el nivel de escolaridad.

## BIBLIOGRAFIA GENERAL

CARABES Pedroza, J. Jesús, et. al. Fundamentos político-jurídicos de la educación en México. 3 Ed. México, Progreso. 1986. 280 p.

FYME. Un año de servicio de la educación pública en el estado de Guanajuato, 1° de junio de 1992- 31 de mayo de 1993. Guanajuato, Gobierno del Estado. 1993. 58 p.

GONZALEZ y González, Luis. “Ciudades y Villas del Bajío” (en) Colmena Universitaria. Núm. 48-49. Publicación de la Universidad de Guanajuato. Mayo-Agosto de 1980.

GONZALEZ Leal, Mariano (comp.). Guanajuato: la cultura en el tiempo. Guanajuato, El Colegio del Bajío, Col. segunda época. 1988. 269 p.

Guanajuato en la voz de sus gobernadores. Compilación de informes de Gobierno. T. IV. 1991.

HUERTA, María Teresa y otros. Balance y perspectivas de la historiografía social en México. T. 1, México, INAH (Col. Científica, fuentes). 1979. pp. 207-217.

MENESES Morales, Ernesto, et. al. Tendencias educativas oficiales de México. 1911-1934. México, CEE. 1986. 794 p.

NETTEL Ross, Margarita. Colonización y poblamiento del Obispado de Michoacán. Morelia, Gobierno del Estado. 1990. pp. 37-44.

RIONDA Arreguín, Isauro. Capítulos de historia colonial guanajuatense. Guanajuato, Universidad de Guanajuato. 1993. pp. 239-267.

SOLANA, Fernando y otros. Historia de la educación pública en México. 2 Ed. México, FCE/SEP. 1982. 645 p.

TAPIA García, Guillermo A. Primer Centenario de la Escuela Modelo del Municipio de León. 1995. Mecnografiado, 11 p.

## PERFIL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO EN GUANAJUATO

Nora del Carmen Olmos Troncoso.

Los orígenes del Ayuntamiento en América se remontan al período colonial de nuestra historia, puesto que deriva de la tradicional organización político-social de España.

Como cuerpo de vecinos que gobernaban con el fin de gestionar y conciliar los intereses locales más inmediatos en una localidad, el Ayuntamiento era una Institución pionera de la colonización española en América.

Tenía como función medular la formación de ordenanzas -cuya aprobación dependía del virrey- y la administración de bienes comunes y propios.

Los *comunes* eran bienes de disfrute de los vecinos (como fuentes, plazas, mercados, calles y riberas) que, administrados por el municipio en forma directa constituyeron una importante fuente de ingresos; los *propios* eran bienes rústicos o urbanos arrendados o administrados por el municipio con el fin de sufragar los gastos públicos, y por si el fondo de propios no fuera suficiente, se recurría a los *arbitrios*, es decir, impuestos establecidos regularmente para realización de obras (*sisas*) y a las contribuciones forzadas por requerimiento real o ante un hecho específico (*derramas*).

La administración e inversión de arbitrios pasó a ser el “nervio de la economía municipal” al ocuparse de los impuestos de plazas, abastos, fiel contraste, patentes sobre giros industriales o establecimientos mercantiles, registro de fierros y de medidas, impuestos sobre diversiones públicas, carcelaje, bienes mostrencos, etc.

Asimismo, el Ayuntamiento se ocupaba del repartimiento de tierras, aguas, abrevaderos y pastos; entendía de la administración de obras públicas (alhóndigas,

puentes, caminos); del cuidado y vigilancia de los mercados (tanto de la introducción como de la distribución de mercancías), y del cuidado de pastos y montes así como del corte y plantación de árboles.

Encargado de la conservación y prosperidad de la comunidad a través de la producción, consumo y distribución de bienes y mercancías, el municipio tuvo como principales encomiendas la procuración de justicia y la implementación de convenientes medidas de seguridad que posibilitaran la vida comunitaria.

En cuanto a su estructura, el Ayuntamiento de villas o ciudades de la Nueva España incluiría como Presidente del mismo, al Gobernador o Lugarteniente de una provincia y como integrantes a un Alcalde Ordinario (con funciones judiciales de la instancia), cuatro Regidores (como miembros de Consejo), Síndicos Procuradores (encargados de la defensa de los intereses de la corporación) y por último, un Escribano.<sup>1</sup>

Con el advenimiento del siglo XIX y las reformas instituidas por las Cortes de Cádiz -implementadas en la Nueva España sólo hasta después de 1820-, se definieron más ampliamente los deberes de los Ayuntamientos.

Según la “Instrucción para el Gobierno económico-político de las provincias”, establecida en el decreto de 23 de junio de 1813<sup>2</sup>, se le impuso al Ayuntamiento el buen cuidado de las ciudades, su estructura, funcionalidad e higiene; la vigilancia de la salud y la beneficencia pública; la realización de obras públicas; la asistencia a caminos vecinales y el mejoramiento de la instrucción pública, el fomento a la agricultura, a la industria y al comercio y la provisión de enseres, medicamentos y alimentos en buen estado, para uso comunitario.

Consecuentemente, se le añadieron obligaciones sanitarias, educativas y de asistencia.

En el Guanajuato independiente, los ramos del Ayuntamiento fueron definidos en el Decreto número 35, emitido por el Congreso en 14 de Agosto de 1827<sup>3</sup>,

<sup>1</sup> “Datos para la Historia del Municipio Mexicano antes del siglo XX”. Gustavo Martínez Cabañas, (en) Boletín del Sistema Nacional de Archivos, México. Archivo General de la Nación. Núm. 7, 1984, pp. 19-21. Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía, México, 1986. T. II, p. 242.

<sup>2</sup> Decreto de 23 de Junio de 1813 (en) Colección de Leyes, Reglamentos y Circulares sobre Municipios. Guanajuato. Imprenta del Estado a cargo de Justo Palencia. 1878, pp. 6-11.

<sup>3</sup> Decreto de 14 de Agosto de 1827 (en) Compilación de Leyes Electorales del Estado de Guanajuato. Guanajuato. Congreso del Estado. 1993. pp. 42-69.

como de Seguridad (interior y exterior), de Salubridad, de Beneficencia, de Comodidad y Ornato y de Instrucción Pública.

La estructura del Ayuntamiento permaneció así durante el siglo XIX, aunque fue mejor precisada constitucionalmente: el Jefe Político, Jefe de Policía o Gobernador, quedó situado como autoridad intermedia entre el Cabildo y el Gobierno Central; sus obligaciones respecto del Ayuntamiento consistían en presidirlo (aunque sin voto, excepto en casos de empate), verificar que las elecciones para ser miembro de ese cuerpo fueran realizadas en tiempo y lugar, ejecutar sus nombramientos -emanados del voto popular-, aprobar las cuentas de propios y arbitrios y nombrar provisionalmente a funcionarios municipales cuando circunstancias anormales lo exigieran.

El Presidente del Ayuntamiento (quien podía ser el Alcalde Primero, el Vicegobernador o el Regidor más antiguo cuando faltare el Jefe de Policía a las sesiones de Cabildo), era la autoridad en los Ayuntamientos de la capital del Estado, en los de las cabeceras de Partido y en los pueblos de menor importancia que señalara el Congreso; era igual en facultades y tendría absoluta independencia con respecto de otros del mismo nombramiento; estaría encargado de ejecutar las medidas generales de buen gobierno que el Cabildo en pleno tomara para asegurar y proteger a las personas y sus bienes; debería dirigir el curso de las deliberaciones en sesión de Consejo, votar sólo en caso de empate o cuando el regidor más antiguo ocupara su lugar por turno y él tuviera presencia capitular y, firmar todas las actas o resoluciones tomadas; también le correspondería recibir las leyes y decretos del Supremo Gobierno para comunicarlas a sus compañeros y a los ciudadanos.

Asimismo el Alcalde tendría la obligación de obedecer las resoluciones del Congreso en cuanto a la distribución de los recursos municipales se refiere, puesto que tenía la obligación de informarle sobre los caudales del erario y plantearle el presupuesto anual de la corporación; también el Congreso tendría la facultad para decidir sobre los impedimentos que se alegaran para ser o continuar siendo miembro del Ayuntamiento.

Por otro lado, la realización de elecciones para miembros del Ayuntamiento durante el siglo XIX, tenía como base el voto popular de carácter censatario -extraído de fuentes parroquiales- que proveía de cierto número de miembros a las juntas parroquiales primarias (también denominadas juntas electorales municipales) y de donde saldrían los electores o “compromisarios” integrantes posteriores de las juntas de partido, en los cuales se designaba ante un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores de mesa -por voto directo y plural- a los miembros del Ayuntamiento.

Su normatividad más específica fue localizada en los decretos expedidos por las Cortes de Cádiz, aunque -como antes se mencionó- ésta sólo fue aplicada en México hasta después de 1820.<sup>4</sup>

Concretamente la legislación electoral netamente guanajuatense, comenzó con la instalación del Primer Congreso Constituyente de 25 de marzo de 1824<sup>5</sup>, que reglamentó sobre el procedimiento para elegir e integrar al Ayuntamiento. Cabe apuntar que la Constitución estatal de 1826 secundó sus lineamientos estableciendo, por ejemplo, que además de la renovación anual del presidente del Ayuntamiento, se elegirían por mitad cada año regidores y procuradores síndicos, todo ello en razón del número de habitantes y de la importancia que -para el Congreso- tuviera cada población; que las cualidades para ser miembro de esa corporación serían: saber leer y escribir, tener 25 años de edad y dos de vecindad y residencia en el pueblo que los eligiere; que las vacantes sufrirían inmediato reemplazo -siguiendo el orden de su nombramiento- y el parentesco se prohibiría hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad; que sin causa legal nadie podría excusarse de servir en cargos concejiles y que todo el que hubiere servido en ellos, no podría obtenerlos hasta pasados dos años.<sup>6</sup>

Estos lineamientos subsistieron en las posteriores Constituciones estatales de 1861 y 1917 (y obviamente en la legislación de tipo electoral) aunque con algunas adiciones.

En la de 1861 se estableció que el ciudadano guanajuatense que aspirara a cargos edilicios, tendría que estar en pleno ejercicio de sus derechos como tal<sup>7</sup>; y en la de 1917, que no debería ser ministro de algún culto, empleado público ni mucho menos haber sido condenado por delito alguno, además en esta Carta, se reducía el requisito de residencia a un año<sup>8</sup>.

En cuanto a la percepción salarial, ésta fue prohibida en 1813<sup>9</sup>, y aun cuando en la Constitución de 1826 no existe mención de ello, el carácter gratuito de los

<sup>4</sup> "Formación y Contingencias del Poder Legislativo de Guanajuato, 1822-1850". José Luis Lara Valdés (en) Tiempos, suplemento. Núm. 7, León, Gto. Archivo Histórico Municipal de León, Gto. Noviembre-diciembre de 1992.

<sup>5</sup> Decretos números 27 y 28 (en) Compilación de Leyes Electorales... Ob. Cit. pp. 13

<sup>6</sup> Constitución Política del Estado Libre de Guanajuato de 1826 (en) Compilación de Leyes Electorales... Ob. cit. pp. 17-51.

<sup>7</sup> Constitución Política del Estado de Guanajuato de 1861 (en) Compilación de Leyes, Reglamentos y Circulares... Ob. cit. p. 336.

<sup>8</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Guanajuato, 1981. Ed. Congreso del Estado. p. 167.

<sup>9</sup> Decreto de 11 de Agosto de 1813 (en) Colección de Leyes, Reglamentos y Circulares... Ob. cit. p. 26.

oficios capitulares del Ayuntamiento permanece fijado en las Constituciones estatales de 1861 y de 1917. En esta última se acota la remuneración para Presidentes Municipales, que no para regidores ni síndicos<sup>10</sup>.

Con respecto al número de munícipes necesarios para cada Ayuntamiento -así como de los alcaldes y síndicos procuradores de los lugares en donde este cuerpo no existiera- debería ser suficiente para atender los distintos ramos de la administración municipal, pero en ningún caso sobrepasaría el máximo y mínimo fijado por el gobierno. En la Constitución de 1861 se estableció de entre 15 y 5 miembros, en la de 1917 de entre 15 y 17 miembros y en las reformas de 1976 de entre 15 y 6 miembros<sup>11</sup>; asimismo existiría un suplente por cada propietario.

La renovación por mitad de miembros de Ayuntamiento efectuada anualmente y delineada constitucionalmente durante todo el siglo XIX, vio llegar su fin como precepto con una de las pocas reformas porfirianas electorales como fue la del gobernador Joaquín González en 1897, quien estableció que la renovación anual sería en la totalidad de sus miembros.<sup>12</sup> La Constitución de 1917 refrendó ese concepto aclarándose que los presidentes municipales designados -entre los munícipes propietarios por sus propios compañeros-, lo serían por cuatro meses y podían ser reelectos.

Por otro lado y como una verdadera innovación, la Constitución de 1917 consideró a todos los municipios de México piedras angulares de la estructura político-administrativa en los estados de la Federación y les adjudicó asimismo la administración libre de su propia hacienda municipal.

Sin embargo, la falta de una autonomía económica suficientemente fuerte, la carencia de manifestaciones democráticas y la subordinación endémica a entidades jerárquicas centralistas, obstaculizaron desde entonces el goce y ejercicio de los derechos atribuidos en la Carta Magna, y esto fue no sólo problema de Guanajuato sino del municipio mexicano en general.

La carencia de equilibrio entre los tres niveles de poder -Federal, Estatal y Municipal-, sometió al municipio de Guanajuato a una gran presión y evidencia de

---

<sup>10</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. 1917 (Reformada). Guanajuato, s/e., s/f., p. 42.

<sup>11</sup> Decreto número 274. Reformas y adiciones a la Constitución Política. 1976 (en) Compilación de Leyes Electorales... Ob. cit., p. 209.

<sup>12</sup> Decreto del 29 de Octubre de 1897 (en) Ley Orgánica Electoral de 1861. Guanajuato. Congreso del Estado, 1911. p. 22.

ello fue la implementación de juntas de administración civil e interinatos frecuentes al mando de su Ayuntamiento, sobre todo durante el período 1930 a 1950 del presente siglo.

La lista de Presidentes Municipales presentada a continuación, refleja que con la reforma al artículo 76 constitucional -implementada en 1951<sup>13</sup> por iniciativa del gobernador José Aguilar y Maya-, según la cual se amplió el período de permanencia en cargos municipales a tres años, tuvo lugar una mayor y mejor viabilidad para proyectos de mediano y largo plazo que beneficiaron a la comunidad guanajuatense.

Como se puede observar en la lista mencionada, la continuidad de las subsecuentes administraciones municipales a partir de la década de los cincuentas fue uniforme, salvo contadas excepciones.

Esta relación pretende llenar el vacío informativo existente en bibliografía sobre historia política de Guanajuato, y fue elaborada en gran parte con material documental del fondo Secretaría de Gobierno, localizado en el Archivo General del Estado de Guanajuato.

---

<sup>13</sup> Constitución Política del Estado... 1917 (Reformada). Ob. cit. p. 40.

PRESIDENTES MUNICIPALES Y PRESIDENTES DE JUNTAS DE  
ADMINISTRACION CIVIL DE GUANAJUATO: 1917-1997.

FECHAS			TIPO DE NOMBRAMIENTO
INICIO	TERMINO		
1917		C. Miguel Martínez Ríos	Constitucional
1918		C. Austacio López	Constitucional
1919		C. Jesús Soto Obregón	Constitucional
1920		C. Dr. Enrique J. Romero	Constitucional
1920		C. Ignacio Reynoso	Interino
1921		C. Dr. Enrique J. Romero	Constitucional
1922		C. Jesús Ojeda	Constitucional
1923		C. Gregorio Martínez	
1923		C. Gonzalo Torres Martínez	Constitucional
1923		C. Gregorio Martínez	
1924		C. Arturo Sierra	Pte. Junta de Adción Civil
1925		C. Dr. Enrique J. Romero	Constitucional
1926		C. Lic. Manuel Mendoza A.	Interino
1927		C. Enrique Fernández Martínez	Constitucional
1928		C. Miguel López	Interino
1929	1930	C. José Serrano	Constitucional
1931		C. Miguel López	Constitucional
1931		C. Enrique Fernández Martínez	Interino
1931		C. Miguel López	Constitucional
1932		C. Dr. Jesús López Lira	Pte. Junta de Adción Civil
1933	1934	C. Amado B. López	Constitucional
1935	1936	C. Lauro Guerrero	Pte. Junta de Adción Civil
1936		C. Mauro Visoso	Pte. Junta de Adción Civil
1937		C. Manuel Mendoza Albarrán	Pte. Junta de Adción Civil
1938	1939	C. Ignacio Jaime Jr.	Constitucional
1940	1941	C. Jesús de la Torre	Constitucional
1942	1943	C. Guillermo Torres González	Constitucional
1944	1945	C. Buenaventura Lara	Constitucional
1946		C. Lic. Cresenciano Aguilera	Constitucional
1946		C. Lic. Manuel Castañón R.	Pte. Junta de Adción Civil
1946	1947	C. Dr. Eugenio Illades	Constitucional
1948	1949	C. Antonio Zavala C.	Constitucional

1950	1951	C. Jesús Lomelí Mancilla	Constitucional
1952	1954	C. Lic. Salvador Estrada Ruiz	Constitucional
1955		C. Lic. Felipe Ríos Cortés	Constitucional
1955	1957	C. Antonio Lona Amézquita	Interino
1958	1960	C. Lic. Daniel Chowell Cázares	Constitucional
1961	1963	C. Salvador Lanuza Araujo	Constitucional
1964	1966	C. Ing. Tiburcio Alvarez Hernán	Constitucional
1967	1969	C. Lic. Ignacio Reyes Retana	Constitucional
1970	1972	C. Arq. Ernesto Castañares Alcalá	Constitucional
1973		C. Lic. Francisco Javier Guiza Alday	Constitucional
1973		C. Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan	Interino
1974		C. Dr. Sergio Arroyo Arroyo	Constitucional
1974	1976	C. Lic. Juan Arturo Villaseñor Buchanan	Interino
1977	1978	C. Lic. Elisa López Luna Polo	Constitucional
1978	1979	C. Arq. Eduardo Knapp Aguilar	Interino
1980	1982	C. Ing. Edgardo Meave Torrescano	Constitucional
1983	1985	C. Arq. Rafael Villagómez Mapes	Constitucional
1986	1988	C. Ing. Edgardo Meave Torrescano	Constitucional
1989	1991	C. Arq. Eduardo Knapp Aguilar	Constitucional
1992	1994	C. Dr. Tomás Zavala Arredondo	Constitucional
1994		C. Lic. José Luis Luna Obregón	Interino
1995	1997	C. Lic. Arnulfo Vázquez Nieto	Constitucional
1997		C. Lic. Antonio Ramírez García	Interino

## FUENTES BIBLIOGRAFICAS

Boletín del Sistema Nacional de Archivos. Núm. 7. México. Archivo General de la Nación. 1984, 99 pp.

Compilación de Leyes Electorales: 1812-1991. Guanajuato. LV Legislatura del H. Congreso del Estado. 1993, 472 pp.

Compilación de Leyes del Estado de Guanajuato. Guanajuato. LI Legislatura del H. Congreso del Estado, 1981, T. I. 699 pp.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. 1917. (Reformada). Guanajuato. s/e., s/f. 53 pp.

Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía. México, Ed. Porrúa, 1986, 5a. edición. II.

Decreto núm. 47 del 8 de Mayo de 1861, de la Ley Orgánica del Poder Electoral de 1861. Guanajuato. Congreso del Estado, 1911. 27 pp.

Guanajuato en la voz de sus Gobernadores. Compilación de Informes de Gobierno: 1917-1991. Guanajuato, Gobierno del Estado. Tomos I y II. 1991.

Los Municipios de Guanajuato. México. Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de Guanajuato. Col. Enciclopedia de los Municipios de México, 1988. 232 pp.

RIONDA Ramírez, Luis Miguel. "Guanajuato: Municipio, Estado y Convivencia de Poderes" (en) Estudios de la trayectoria histórica de la urbe guanajuatense. Guanajuato. Archivo General del Estado, 1991. pp. 83-100.

## FUENTES HEMEROGRAFICAS

Guanajuato, Diario del Bajío. 1941-1944. 5 tomos. Guanajuato. Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato. Hemeroteca.

## FUENTES DOCUMENTALES

Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato. Fondo: Secretaría de Gobierno, Sección: Dirección de Gobierno. 1er. Departamento, claves 1.52, 1.58 y 1.85. Años 1920-1948.

## ¿QUE HACEMOS CON LA REVOLUCION?\*

Jorge Sotelo Cortés\*\*

Sirva esta pregunta, parangón del título de la obra de Julieta Campos: ¿Qué hacemos con los pobres?, y que a su vez es reflejo del pensamiento de los liberales del '57, para detenernos un momento antes de finalizar el segundo milenio de nuestra era y preguntarnos si ¿todavía?, la turba revolucionaria, los calzonudos, la "bola" o el "tigre" despertado por Madero hace ya 86 años, sigue siendo para el común y para la generalidad de los mexicanos, el camino ideal, la esperanza a alcanzar o la ideología impregnada por los discursos ciertos o demagógicos del Estado.

Y permítaseme, si no aclarar, entonces disertar un poco sobre esta pregunta en razón de los fantasmas e ideas conclusionales a los que llegamos muchos en diversos quehaceres, sobre los rumbos y ciclos históricos de México, de los cuales quise dar mi humilde opinión en 1992 con un trabajo académico titulado "Las visiones de la revolución mexicana a través de su historiografía", el cual tuvieron la gentileza de publicar una institución gubernamental y la misma institución académica.

A mitad del sexenio Salinista, las visiones de la Revolución Mexicana ciertamente se cerraron, se abrió un interpaz incluso en la producción historiográfica de la tela preferida por los historiadores mexicanos, y algunos Coloquios y Encuentros prefirieron hablar de los cambios en la Europa del Este y en otros casos, del porfirismo y del porfiriato.

La revolución mexicana entonces, se había muerto o se había olvidado. Nadie habló desde luego que había terminado o concluido.

---

\* Ponencia presentada en el Simposio sobre Historia e Historiografía regionales sobre la revolución mexicana. INEHRM/ U. de Guanajuato, Gto. Agosto de 1996.

\*\* Licenciado en Historia egresado de la Escuela de Filosofía y Letras de la Universidad de Guanajuato.

Este fenómeno, contagiado tal vez por los macrocambios mundiales de la caída del “muro”, la guerra computarizada contra Irak o el desmantelamiento de la Unión Soviética, pudiera por otro lado deberse a:

- a) los escasos referentes de impacto que la población tenía de la revolución.
- b) las escasas ganancias que los gobiernos emanados de la revolución pudieran o quisieran dar al pueblo.
- c) el amplio, muy amplio espacio de tiempo que la revolución se tardó para derramar justicia, democracia, tierra, trabajo y libertad a los 12 millones de habitantes de entonces, y a los 85 millones hasta 1990. Y es que tras tan largo tiempo, si la revolución removió algo fue en el mejor de los casos para quedar igual que como estábamos.

Hay que recordar finalmente, que cuando hablamos de revolución, hablamos de un conjunto diverso de movimientos armados, revolucionarios efectivamente algunos y bandoleros y ladrones otros. En todo caso, si la epígrafe de Erikson “este es un libro acerca de unos campesinos que hicieron una revolución por que no querían cambiar”<sup>1</sup> da muestra de la intención de un pueblo de conservar el *status quo*, debería existir otro libro que rezara: “este es un libro de otros campesinos (rancheros), que hicieron una revolución por que tampoco querían cambiar”. De alguna manera, este es un tema y con resultados simbióticos de la obra de Francois Xavier Guerra<sup>2</sup>, es decir, el formulismo de la mezcla entre lo moderno y lo tradicional y que parece ser entonces, el *leit motiv* del sino mexicano<sup>3</sup>. Tal vez incluso, esto es lo que interpretó Vasconcelos en su análisis sobre la raza cósmica, aunque desde luego totalmente volteado.

La revolución mexicana ha sido y es, una maraña de hilos que al jalarlos, cada uno pudiera representar toda una realidad autónoma y distinta a otras, pero que al escudriñar sobre ella nos encontraremos también con múltiples semejanzas a otros hilos que finalmente son de la misma maraña.

---

<sup>1</sup> John Womack, jr. *Zapata y la Revolución Mexicana*. México. Siglo XXI. 1969.

<sup>2</sup> Francois X. Guerra. *México, del antiguo régimen a la revolución*. 2t. México. F.C.E. 1988.

<sup>3</sup> Encuesta de Enrique Alduncin (en) Julieta Campos *¿Qué hacemos con los pobres?* México. Aguilar / Alfaguara. 1995. pp. 280.

La historia regional representó, y lo sigue siendo todavía, una veta pura de investigación para los aficionados, profesionistas y talacheros (esclavos de los profesionistas del SIN), sobre todo si los objetivos son para la construcción de la historia parroquial. Sin embargo, si los fines se dirigen a tratar de encontrar algunos elementos de esencia pura de revolución, considero (es un supuesto) que el camino pudiera empezar a presentar ciertos escollos.

La situación es que al tener gran cantidad de variantes revolucionarias, los fines de querer encontrar con la metodología regional características originales en cierta comarca o valle, la mayoría de las veces fracasan, pues el sometimiento a los intereses nacionales son finalmente, conclusiones predichas. En este sentido, la tradición centralista de la Colonia pesa y sigue pesando hasta ahora, y no por nada la intención de todas las facciones revolucionarias de querer llegar hasta la antigua Tenochtitlán para imponer desde ahí sus ideas, su ambición, su revolución (la maderista, la carrancista, la zapatista, la obregonista, la callista, la cedillista, etc.).

Lo que se encuentra en todo caso con las historias regionales de la revolución, son historias de la contrarrevolución, que manifiestan entonces la querencia de los pueblos, de querer y no querer cambiar o en términos tecnicistas, del debate entre lo tradicional (en algunos casos ancestral) y lo moderno.

Así pues, la revolución, el tigre de Madero, es una gran bola efectivamente que se propone recorrer todo el territorio, con algunos ideales a veces, y sin ton ni son otras ocasiones.

El país se divide en esta etapa armada en tres ciertamente: en Norte y Sur, en Centro-occidente y en Morelos; y la mayoría del territorio probará de todas las sangres. En el Norte, sangre del Centro y del mismo Norte; en Morelos sangre del Sur y del Centro, y en el Centro sangre de todos lados. De tal forma que las gentes, revolucionarios y soldados, ciudades y pueblos fueron una vez maderistas, otras zapatistas, otra vez carrancistas y una vez más hasta el infinito.

La poca claridad y certidumbre de ideales, metas o aspiraciones sociales de los caudillos hicieron reflejo en la población, que siendo analfabeta e inculta casi en la misma proporción que en los momentos de la gesta independentista, fácil era de llevar de un lado a otro.

En todo caso, ¿no era tan sólo esto, la educación, una de las primeras causas por las que se luchaba, significando esto una llave de igualdad o de justicia?

Pero en el movimiento amorfo de la Revolución Mexicana, todo ocurrió pero poco se movió.

En cierta medida, aunque un poco exagerado, lo único ocurrido fue la peregrinación o la “frontera nómada” como la llamó *Aguilar Camín*, del grupo del norte a la silla de don Porfirio, colándose entre ello una bacteria utópica llamada Cardenismo, de la cual por cierto, en Chiapas, y ahora lo sabemos, de muy poco o nada se enteraron.

En el centro de la República, los cambios, o mejor dicho, la contrarrevolución no fue de forma (según los objetivos de cambio político, social y económico) sino de fondo por llamarlo de alguna manera.

En Guanajuato en particular, una sociedad tradicional en sus relaciones jerárquicas y de clase, una muy variada red de intereses entre los trabajadores del campo y cierta congruencia entre las clases educadas con las tendencias liberales<sup>4</sup>, hicieron que a la revolución y a su “chusma” se le aplicara el “dejar hacer, dejar pasar”. Y en todo caso, el movimiento revolucionario se vio más como una carga que como una fuerza libertadora.

Como en otras partes del país, la contrarrevolución en Guanajuato vino cuando se tocó el espíritu de esta patriótica sociedad, es decir, la religión y las minas (de los extranjeros por supuesto).

Por lo demás, en la mayoría de las veces los gobiernos estatales se adhirieron al federal en la mayoría de sus políticas, normas y hasta en la organización gubernamental. Como en otros estados también, el gobernador surgido del maderismo perteneció a las élites del ex porfiriato local.

Pero volviendo al escenario nacional podemos decir lo siguiente.

Llegado el año de 1917, bajo la nueva Constitución quedaron plasmados, los que un siglos antes, *José Ma. Morelos y Pavón* llamó los “Sentimientos de la Nación”. En un esfuerzo de tolerancia, hay que reconocerlo, se conjuntaron los ideales, intereses y modelos de los diferentes y diversos grupos faccionales del país. La situación más compleja sin embargo vendría después, no es los primeros años que para

---

<sup>4</sup> Véase al respecto la obra de Francisco J. Meyer C. Tradición y progreso. La reforma agraria en Acámbaro, Guanajuato (1915-1941). México. INEHRM (Premio Salvador Azuela 1992). 1993. pp. 43-70.

toda nación en guerra significa la reconstrucción, sino a lo largo de los siguientes ochenta años, o los cincuenta para respetar la advertencia de *Daniel Cosío Villegas*, para tratar de poner en marcha lo que de manera supuesta los diputados, representantes populares expresaron y manifestaron decir en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro.

La **fortuna** revolucionaria consiguió entonces:

1. La desaparición de los hacendados, caso único en Iberoamérica por cierto.
2. La repartición agraria y la repartición agraria (algunos dicen que se repartieron dos veces algunas tierras).
3. La no reelección como sustento de la democracia.
4. El nacionalista vs. el antiimperialismo yanqui y la reafirmación de la soberanía.
5. La educación gratuita y laica.

La **desfortuna** revolucionaria, producto del ogro no filantrópico, trajo por su parte:

1. La zonificación selectiva de áreas agrícolas y el acaparamiento disfrazado de tierras comunales por empresas trasnacionales.
2. El ahorcamiento de la clase campesina (antes peones acasillados y jornaleros) al corporativizarlos y obligarlos a entrar en la lógica del consumo-ganancia. Emigración a las ciudades.
3. La enajenación política de un solo partido (de estado) por sesenta años.
4. El bracerismo masificado hacia los Estados Unidos y una dependencia económica y tecnológica de punta (la dependencia no la tecnología).
5. Un sistema educativo en el que primero está la burocracia, el sindicato y el anquilosamiento, sin importar que la mayoría de los mexicanos sigan siendo incultos y analfabetos, aunque eso sí, tal vez con certificado hasta de secundaria.

Finalmente y para terminar esta breve disertación, enuncio las siguientes consideraciones:

Ante un escenario tan desastroso y patético como pudiera parecer el de haber transcurrido ochenta años de revolución, cabría bien hacer la pregunta ¿Qué hacemos con la Revolución?, no obstante preferiría cambiar ese sentido y cuestionar de la siguiente manera ¿Para qué la historia de la Revolución?

Primero. Hay que intentar redefinir la revolución, así como ver con más sensatez las caras ocultas u ocultadas por el oficialismo imperante o el que imperó.

Segundo. Hay que tratar de rescatar los mayores elementos posibles que reflejen identidad y soberanía, pero también suficiencia, alimentación, un modelo de desarrollo propio y no imitado o impuesto entre la población. Pensar, como escribió el poeta *Octavio Paz* hace algunos años, en que el movimiento armado significó, el autodescubrimiento del mexicano y de México por los mismos mexicanos, hace ya más de ochenta años, y en el redescubrimiento que puede significar aun para nosotros, hombres de este siglo, y para las generaciones venideras, futuros hombres ya del siglo XXI.

## ORIGEN E HISTORIA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Lic. Graciela Olmos Segoviano.

En el Estado de Guanajuato, con la creación de caminos y carreteras necesarias para el desplazamiento de vehículos, se hacía indispensable la elaboración de normas jurídicas que reglamentaran el uso correcto y seguro de las vías públicas de jurisdicción estatal.

En el año de 1935 se crearon Sociedades de Transporte en el Estado,... “que controla la red de caminos del Estado, en casi toda su extensión, habiéndose organizado en forma que respeta los intereses locales de los distintos Municipios al reglamentarse el tránsito en beneficio del público”.<sup>1</sup>

En 1937 se elabora un “Reglamento de Tránsito en los caminos del Estado de Guanajuato”, Decreto Número 10 por el entonces Gobernador Lic. Luis I. Rodríguez, aprobado por la H. XXXVI Legislatura Constitucional del Estado; “con motivo de las dificultades que surgieron entre los permisionarios de las diversas rutas del Estado, en virtud de la diversidad de criterios para interpretar el Reglamento de Tránsito en los caminos del Estado, se reformó el Capítulo Quinto de dicho Reglamento”.<sup>2</sup>

El primer Informe de Gobierno que menciona el Departamento de Tránsito, fue el del Gobernador C. Ernesto Hidalgo en 1944, que a la letra dice: “Se reorganizó el Departamento creándose Delegaciones en los Municipios de León, Irapuato, Celaya, Acámbaro y Allende, con el objeto de intensificar la vigilancia para que el público disponga de un mejor servicio, a la vez que se encuentre con una protección hacia sus

<sup>1</sup> “Informe que rindió el C. Melchor Ortega, el 1º de abril de 1935” (en) Guanajuato en la voz de sus Gobernadores. Compilación de Informes de Gobierno: 1917-1991. Tomo I. Guanajuato. Gobierno del Estado. 1991. p. 472.

<sup>2</sup> 1938, siendo Gobernador el Lic. Rafael Rangel.

intereses, ya que habiendo mayor vigilancia se evitará alteración en las tarifas y violación a los horarios establecidos”.<sup>3</sup>

Se reconcentraron en el Departamento las funciones que en una tarea de Tránsito habían estado ejerciendo las oficinas de Rentas del Estado.

El Gobernador Interino Lic. J. Jesús Castorena, pugna en 1948, “por mejorar los sistemas de transporte,... (propone) dividir el Estado en cuatro grandes zonas: la Norte, la Sur, la de Occidente y la del Centro”.<sup>4</sup> Aparte de las Delegaciones, se implementa un Cuerpo de Vigilancia por los caminos del Estado, llamándose Inspectores de Tránsito.<sup>5</sup>

En el período del Gobernador Sustituto Lic. Luis Díaz Infante, en 1949, se creó un sistema de manifestación de altas, bajas y canje para vehículos de motor, así como derechos de circulación. También se dotó de uniformes a los elementos de Tránsito del Estado.

En el año de 1952, siendo Gobernador el Lic. José Aguilar y Maya, envía a la H. XLII Legislatura para su aprobación, un proyecto de Ley de Tránsito, habiéndose publicado en 1954, bajo el Decreto número 77.

El Gobierno Constitucional del Dr. J. Jesús Rodríguez Gaona, reorganizó y mejoró esta Dependencia, denominándosele por primera vez, en 1956, como “Dirección General de Tránsito del Estado”, esta reorganización fue tanto en el aspecto administrativo, como en la vigilancia de los caminos aumentándose el equipo con una patrulla y una motocicleta.

En este mismo año se publicó la Ley de Tránsito -1956, anexo al número 43 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al 25 de noviembre de 1956-, entrando en vigor en diciembre de ese mismo año. Esta Ley centraliza a Tránsito del Estado, aumentando los sueldos de los agentes y mejorando el equipo con la adquisición de tres camionetas pick-up y tres jeeps, destinados a la vigilancia en los poblados y carreteras de la entidad, contando con cinco motocicletas más y dotando al personal de zapatos e impermeables.

<sup>3</sup> “Informe que rindió el C. Ernesto Hidalgo, el 1º de abril de 1944” (en) Guanajuato en la voz... Ob. cit. p. 630.

<sup>4</sup> “Informe que rindió el C. Lic. J. Jesús Castorena, en 1º de abril de 1948” (en) Guanajuato en la voz... Ob. cit. T. II. p. 756.

<sup>5</sup> Idem. p. 757.

Como dato adicional, en este año se registraron 302 accidentes en carreteras y poblaciones del Estado, 14 defunciones a consecuencia de accidentes de tránsito terrestre. Se levantaron 3105 infracciones y se entregaron 31 juegos de placas.<sup>6</sup>

Las oficinas de esta Dirección se localizaban en la parte superior (azotea) del edificio de Palacio de Gobierno, actualmente Cámara de Diputados, en la Plaza de la Paz de esta ciudad Capital.

La Dirección General de Tránsito del Estado en 1960, en los meses de febrero y julio, asistió a la Segunda y Tercera Convención Nacional de Directores de Tránsito de la República Mexicana, efectuadas la primera en San Luis Potosí en el mes de febrero y la segunda en el mes de julio en la ciudad de Monterrey, así como a las reuniones previas a dichas convenciones, resultando electo como Secretario General Permanente de las mismas el Director de Tránsito del Estado, el C. Luis Ferro de la Sota.

En este mismo año, con el objeto de dotar a los elementos de la Dirección de Tránsito de los conocimientos necesarios para el mejor desempeño de su cometido, se creó en esta Dependencia del Ejecutivo una Escuela de Capacitación, bajo la dirección del C. Manuel Padoswa Mier, Jefe de Servicios de la Policía Federal de Caminos, graduándose 44 alumnos en la Primera Generación, en solemne ceremonia el día 22 de agosto de 1960 en donde se les entregó diploma.

El domicilio de las oficinas de la Dirección en este año estaban ubicadas en el edificio de la nueva Central Camionera sobre la Avenida Juárez, ya que anteriormente se encontraban en el antiguo Convento de Belén desde 1958, ahora Escuela de Ingeniería Civil, a un costado del Jardín Reforma, siendo Director en ese tiempo el C. Arturo Monrreal.

Durante el Gobierno del Lic. Manuel M. Moreno, exactamente en 1968 se dotó de una grúa y tres carros.

En 1969 se lanzó iniciativa de Ley de Tránsito en donde se sientan las bases para la ejecución de un Programa de Educación Vial, para preservar la vida, la seguri-

---

<sup>6</sup> “ Informe que rindió el C. Dr. Jesús Rodríguez Gaona, el 15 de septiembre de 1957” (en) Guanajuato en la voz... Ob. cit. T. II. p. 1039.

dad y el patrimonio de las personas. Aprobada por la H. XLVII del Congreso Constitucional del Estado, por Decreto Número 107 entrando en vigor el 23 de febrero de 1970.

A principios de 1970 se celebró aquí en la ciudad de Guanajuato capital, una Reunión de Jefes de Tránsito Estatales con muy buenos resultados. Durante este sexenio se le dio gran auge a Tránsito del Estado; la Escuela de Capacitación alimentaba no sólo a Tránsito del Estado sino también a los Municipios.<sup>7</sup>

En el período gubernamental del Lic. Agustín Téllez Cruces, en el año de 1985 hizo una ampliación de la Ley de Tránsito y Transportes por las Vías Públicas del Estado de Guanajuato, y de los Decretos Gubernativos Números 29 y 32, que establecen el Programa de Mejoramiento y Superación de la Policía de Tránsito del Estado y la creación de la Comisión Estatal de la Calidad del Transporte Urbano y Suburbano, implementándose nuevos programas en materia de tránsito, con la finalidad de extender la prestación de los servicios públicos de transporte en la Entidad. Dichos programas se encaminaron preferentemente a la satisfacción de las necesidades de las comunidades rurales, de tal suerte que más del 80% de las autorizaciones para ampliación de rutas, y rutas de nueva creación obedecían a ese objetivo.<sup>8</sup>

En el año de 1986 siendo Gobernador el Lic. Rafael Corrales Ayala, creó la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad que contenía:

- 1.- Dirección de Protección y Vialidad.
- 2.- Dirección de las Fuerzas de Seguridad Pública.

En 1987 se realizó el proyecto de construcción del edificio para el Cuartel de la Dirección de las Fuerzas de Seguridad Pública, incluyendo la Dirección de Protección y Vialidad, en donde actualmente se ubica el domicilio de la Dirección General de Tránsito del Estado, carretera Guanajuato - Juventino Rosas kilómetro 7.5, ocupando las nuevas instalaciones el día 1° de agosto de 1990, siendo Director el Lic. Ezequiel Castellanos Durán hasta el mes de noviembre de este mismo año, haciéndose cargo de la Dirección el C. Enrique Ruiz Arévalo hasta concluir el sexenio.

---

<sup>7</sup> “Informe que rindió el C. Manuel M. Moreno, el 15 de septiembre de 1968” (en) Guanajuato en la voz... Ob. cit. T. II. p. 1371.

<sup>8</sup> “Informe que rindió el C. Lic. Agustín Téllez Cruces, el 4 de agosto de 1985” (en) Guanajuato en la voz... Ob. cit. T. IV. p. 2369.

En el año de 1991 en el mes de diciembre se hizo cargo de la Dirección General de Tránsito del Estado el C. Ing. Enrique Salcedo Martínez.

#### BIBLIOGRAFIA.

GUANAJUATO EN LA VOZ DE SUS GOBERNADORES. Compilación de Informes de Gobierno: 1917-1991, 4 tomos. Guanajuato. Gobierno del Estado. 1991. 2638 p.

## **DIRECTORIO**

**DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
LIC. ISAURO RIONDA ARREGUIN**

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS  
SUSANA RODRIGUEZ BETANCOURT**

**JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE ACERVOS DE APOYO Y DIFUSION  
CLAUDIA MARIA HERBERT CHICO**

**COORDINADOR DEL ARCHIVO HISTORICO  
JULIO CESAR REYES AQUINO**

**COORDINADOR DEL ARCHIVO DE CONCENTRACION  
MARCO ANDRES HERNANDEZ HUERTA**

Alhóndiga e Insurgencia N° 1  
C.P. 36000  
Guanajuato, Gto.  
Tel.: 2-10-52  
Fax: 2-02-28

**ESTA EDICION FUE IMPRESA  
EN LOS TALLERES GRAFICOS  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**